



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

OFICIO NÚMERO DT/180/2024
FIDEICOMISO CASA JÓVENES EN PROGRESO
Folio: 212111724000004

ESTIMADA SOLICITANTE
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 12 fracción VI, 16 fracciones I y V, 142, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con la solicitud de información del folio 212111724000004 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Fideicomiso Casa de Jóvenes en Progreso a las 14:43 horas el día 25 de junio de 2024, en la que solicita:

“Ayuda a personas físicas, asesoramiento derechos humanos (*sic*)”.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, este Organismo informa lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se informa que el Fideicomiso Casa Jóvenes en Progreso no tiene estructura orgánica por lo que opera a nivel Estatal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), cuyo objetivo es la impartición de Cursos Certificados en las Casas Jóvenes en Progreso ubicadas en los distintos municipios de Puebla.

En ese sentido y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15 fracción XV, 21 fracciones II, VI, VII y VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, así como el Objeto del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de la Administración e Inversión denominado “Casa Jóvenes en Progreso”. Por lo que no está dentro de las atribuciones del Fideicomiso Casa de Jóvenes en Progreso ayudar a personas físicas en asesoramiento en derechos humanos que menciona en su solicitud.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

ARTÍCULO 1

El presente ordenamiento tiene por objeto proveer, regular e integrar la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, así como establecer las atribuciones que ejercerán cada una de las Unidades Administrativas que lo componen.

ARTÍCULO 2

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las atribuciones que le confieren la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás leyes, reglamentos, tratados internacionales, decretos, acuerdos y convenios vigentes.

ARTÍCULO 3

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de sus objetivos y metas establezca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla, el Gobierno del Estado, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como las implementadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Junta Directiva del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

DE LAS DIRECCIONES

ARTÍCULO 15

Al frente de cada Dirección y de la Procuraduría habrá una Persona Titular, quién tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XV. Operar y en su caso administrar los espacios, áreas o inmuebles que correspondan a su competencia, o en su caso, las que le sean asignadas;

(...)

ARTÍCULO 21

La persona al frente de la Dirección de Delegaciones dependerá jerárquicamente de la Unidad de Asistencia Social y Salud, y tendrá además de las atribuciones señaladas en el artículo 15 de este Reglamento, las siguientes:

(...)

II. Coordinar y aplicar criterios para el funcionamiento de las áreas a su cargo en el SEDIF;

(...)

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

- VI. Ejecutar, coordinar y supervisar los programas del SEDIF orientados a la atención de la población vulnerable a beneficiar en los Municipios y comunidades del Estado;
 - VII. Vincular con los municipios del Estado la participación activa y organizada de la población para incrementar su desarrollo en materia de asistencia social
 - VIII. Instrumentar mecanismos para supervisar y dar seguimiento a las actividades y programas del SEDIF, que se llevan a cabo en las Delegaciones.
- (...)

En referencia el Objeto del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de la Administración e Inversión denominado “Casa Jóvenes en Progreso”, **hago de su conocimiento que la información es pública y puede consultarse en el artículo 91 fracción VIII A de la Plataforma Nacional de Transparencia en Presupuesto del Gasto Público.**

Respecto a la información de Constitución o Extinción del Fideicomiso, es la siguiente ruta:

1. Ingrese a www.plataformanacionaldetransparencia.gob.mx >
2. Escoger el icono de “Información Pública”.
3. Después en la opción de “Estado o Federación” deberá seleccionar a la entidad federativa de Puebla.
4. Luego entonces en el desplegado de “Institución” deberá elegir al Sujeto Obligado denominado “Casa Jóvenes en Progreso”.

En ese entendido, dentro de las “Obligaciones: Específicas” deberá escoger la relativa al artículo 91 fracción VII A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como puede observarse a continuación:



Seleccionar el icono NARANJA Constitución o Extinción del Fideicomiso (artículo 91 fracción VII-A)



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Deberá consultar el periodo relativo al ejercicio 2024, tal y como a continuación se puede observar:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Puebla
Institución: Fideicomiso Casa de Jóvenes en Progreso
Ejercicio: 2024

CONSTITUCIÓN O EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO

Selecciona el formato

- Proceso de creación del fideicomiso o fondo público
- Recursos financieros utilizados para la creación
- Proceso de extinción del fideicomiso o fondo público
- Recursos financieros a la fecha de extinción

Institución: Fideicomiso Casa de Jóvenes en Progreso
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 91
Fracción: VII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso. Del proceso de extinción, trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Fecha de creación del fi...	Hipervínculo al docume...	Fecha de publicación de...	Objetivos de creación d...	Nombre del(a) funcione...
i 2024	01/01/2024	31/03/2024	26/10/2018	Consulta la información		Sufragar los gastos generad...	Luis Fernando Ulloa Peregr...

A continuación, deberá seleccionar “Hipervínculo al documento que establece la creación” en el apartado de “consulta la información”, tal y como puede observarse a continuación:

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Proceso de creación del fideicomiso o fondo público	
DETALLE	
Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2024
Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo; en su caso	21616
Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Casa Jóvenes en Progreso
Fecha de creación del fideicomiso/fondo público/mandato/análogo	26/10/2018
Denominación del documento que se establece la creación del fideicomiso/fondo/mandato/análogo	Contrato de Fideicomiso Público irrevocable de administración e inversión denominado "Casa Jóvenes en Progreso"
Hipervínculo al documento que establece la creación	Consulta la información
Fecha de publicación del documento de creación en el DOF, Gaceta, periódico u homólogo	
Fecha en la que se suscribió el documento que establece la creación del fideicomiso/fondo	26/10/2018
Objetivos de creación del fideicomiso/fondo público/mandato/análogo	Sufragar los gastos generados por la impartición de Cursos Certificados en las Casas Jóvenes en Progreso ubicadas en los distintos municipios de Puebla.
Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso/fondo público/mandato/análogo	Cubrir con cargo al patrimonio fideicomitado, hasta donde éste baste y alcancé, de acuerdo a los actos relacionados con el objeto del presente Fideicomiso.
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Delegaciones/Dirección Jurídica
Nombre del(a) funcionario(a) responsable de generar la información	Luis Fernando Ulloa Peregrina/Cinthia Patricia Osorio Castelán
Fecha de actualización	31/03/2024
Nota	El apartado de "fecha de publicación del documento de creación en el DOF, Gaceta, periódico u homólogo" aparece en blanco debido a que el contrato del fideicomiso no se publicó en el Periódico Oficial del Estado.
Fecha creación del registro	08/04/2024
Fecha modificación del registro	08/04/2024

Una vez descargado el documento en las cláusulas identifique en la página 3 el objeto del contrato, tal y como puede observarlo a continuación:

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

BANBAJIO

III.- DECLARA EL ORGANISMO QUE:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

b) Que comparece a través de su Director General quien acredita su personalidad mediante Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, celebrada el 2 de mayo de 2018, protocolizada mediante instrumento público número 83800, de fecha 14 de mayo de 2018, pasada ante la fe de la Notario Público Número 1 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la que se aprobó por unanimidad su nombramiento como Director General de EL ORGANISMO, y está facultado para comparecer a la firma del presente Contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

c) Que comparece a la firma del presente Contrato en virtud de que EL ORGANISMO celebrará los diversos contratos con las personas físicas o morales, instituciones educativas públicas y/o privadas y/o cualquier organismo prestador de servicio educativo, derivado de los acuerdos del Comité Técnico, para la impartición de cursos certificados en las casas de Jóvenes en Progreso ubicadas en distintos municipios del Estado de Puebla, de acuerdo al objeto del presente Fideicomiso.

Manifiestan las partes contratantes que las declaraciones y el clausulado que a continuación se establece forman parte del Contrato de Fideicomiso como un texto único, que los comparecientes se obligan a cumplir EL FIDEICOMITENTE señala como excepción aquellos en los que EL FIDUCIARIO no haya comparecido u otorgado su consentimiento, por lo cual, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que es su voluntad, libre de vicios del consentimiento y lesión, otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.- LAS PARTES constituyen en este acto un Contrato de Fideicomiso Público no constituido como Entidad Irrevocable de Administración e Inversión, por lo que EL FIDEICOMITENTE transmite a EL FIDUCIARIO la propiedad de los bienes que se describen en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, como aportación inicial, con la finalidad de que dichos bienes sean destinados al cumplimiento de los fines del mismo.

Para efectos de identificación, EL FIDUCIARIO le asigna al presente Contrato de Fideicomiso el número 21616, por lo que cualquier comunicado o instrucción que dirija EL FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO a EL FIDUCIARIO deberán hacer referencia al número antes citado.

SEGUNDA.- OBJETO: El Fideicomiso tendrá por objeto la administración e inversión de los recursos que se aporten al mismo para sufragar los gastos generados por la impartición de cursos certificados en las Casas Jóvenes en Progreso ubicadas en los distintos municipios del Estado de Puebla, mismos que serán contratados por EL ORGANISMO.

TERCERA.- PARTES.- Son partes en el presente Contrato:

FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración.

FIDUCIARIO: Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

FIDEICOMISARIO: El propio Fideicomitente.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

Derivado de lo anterior, y del análisis a la solicitud, este Organismo se declara notoriamente incompetente para responder su cuestionamiento, ya que el objeto del Fideicomiso es *“la administración e inversión de los recursos que se aporten al mismo para sufragar los gastos generados por la impartición de cursos certificados en las Casas Jóvenes en Progreso ubicadas en los distintos municipios del Estado de Puebla, mismos que serán contratados por el Organismo”*

En este sentido, el competente para dar contestación a su solicitud es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla con fundamento en los artículos 1, 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

Artículo 102. Apartado B. **El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.**

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedif estatal@puebla.gob.mx | www.dif estatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Puebla

Artículo 13. **Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:**

I. Recibir y tramitar quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos;

II. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de autoridades estatales y municipales;

b) Cuando un particular cometa un ilícito con la tolerancia, anuencia o participación de alguna autoridad o servidor público, o bien cuando la última se niegue infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente le correspondan, en relación con dichos ilícitos; particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

III. Solicitar al Ministerio Público a través de los Visitadores, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de los delitos, cuando éstas o sus representantes legales no lo puedan hacer;

IV. Formular Recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;

V. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

- VI. Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado;
- VII. Proponer a las autoridades estatales y municipales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan las reformas legislativas y reglamentarias correspondientes, así como los cambios o modificaciones de prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- VIII. Proponer programas y acciones en coordinación con las dependencias competentes, sobre tratados, convenciones y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, signados y ratificados por México, que impulsen su cumplimiento en el Estado;
- IX. Promover el estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- X. Difundir programas preventivos en materia de derechos humanos, procurando que también se elaboren en la lengua materna de las siete etnias oficialmente reconocidas en el Estado, para que sus integrantes los puedan comprender en su propia lengua.
- XI. Supervisar, que las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reinserción como cárceles municipales, Instituciones Policiales y Centros Penitenciarios en el Estado, así como en los Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes, Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico o cualquier otro que la autoridad destine, que hayan cometido conductas tipificadas como delitos por la legislación del Estado, cuenten con las prerrogativas constitucionales y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos. Cuando se presuma que han sufrido malos tratos o tortura, se podrá solicitar el reconocimiento médico, físico y psicológico de las personas detenidas, así como la intervención de las autoridades competentes para que se tomen las medidas correspondientes, en términos de la legislación aplicable;
- XII. Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado, en materia de derechos humanos, propiciando en la sociedad el desarrollo de esa cultura;
- XIII. Expedir su Reglamento Interno;
- XIV. Hacer cumplir en el territorio del Estado de Puebla, los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales, ratificados por el Gobierno Mexicano en materia de Derechos Humanos;
- XV. Impulsar la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XVI. Promover la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres; y
- XVII.-Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

Por lo que, se sugiere remita su petición a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o remitir su petición a la Unidad de

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla con los siguientes datos de contacto:

Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Titular: Mario Octavio Meléndez López

Domicilio: Calle 5 poniente 339 Colonia Centro C.P. 72000

Teléfono 22 23 09 47 00 extensión 200 y 226

Correo electrónico: transparencia@cdhpuebla.org.mx

Derivado de lo anterior, la presente incompetencia resulta notoria y evidente, por lo que no se requiere de un análisis por parte del Comité de Transparencia, por ello es aplicable a contrario sentido el criterio con clave de control SO/002/2020 del INAI, que a la letra dice:

Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia.

Precedentes:

- **Acceso a la información pública. RRA 7614/17. Sesión del 10 de enero de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.**
- **Acceso a la información pública. RRA 6433/17. Sesión del 18 de octubre de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.**
- **Acceso a la información pública. RRA 1296/18. Sesión del 11 de abril de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.**

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Finalmente, se hace de su conocimiento que cuenta con el derecho de interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente respuesta, en términos de los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 28 DE JUNIO DE 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00

sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx